AÑO 1978.—NUMERO 94 LUNES, 7 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado..........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2036

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 35/1978, de 17 de julio, de elevación del importe máximo de las operaciones de crédito a concertar por las Corporaciones locales para financiación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1976.

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero. Uno. Se eleva a veintiocho mil millones de pesetas el límite del importe máximo de las operaciones de crédito para dotar presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones provinciales y municipales a que se refiere el artículo quinto del Real Decreto-ley treinta y cuatro/mil novecientos setenta y siete, de dos de junio.

Dos. Las peticiones de crédito que se formulen al Banco de Crédito Local de España en cuanto excedan de los veintidós mil millones de pesetas fijados por el artículo de referencia, se atenderán por dicha Entidad con cargo a la dotación que se le asigne para el ejercicio de mil novecientos setenta y ocho.

Artículo segundo. Por los Ministerios de Hacienda, del Interior y de Economía se dictarán las medidas precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Dada en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO HERNANDEZ GIL

(Del B. O. del E. número 173, de 21 de julio de 1978.)

2084

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Coronel Gobernador Militar accidental me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del presente mes de agosto.

TIRO CON ARMA PORTATIL

Academia de Artillería.—El día 7, de nueve a trece treinta horas.

Regimiento Artillería.—Los días 1, 8, 9, 16, 17, de ocho a trece treinta horas.

Regimiento Artillería número 47.—Los días 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, de nueve a trece horas y de quince a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 2 de agosto de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

2014

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad, como funcionarios de carrera, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación Provincial:

Residencia Juvenil "ANTONIO MACHADO"

Una de Encargada general.
Una de Maestra cocinera.
Una de Especialista con categoría de oficial.
Una de Especialista-monitor de Educación Física.
Tres de Ayudantes de cocina.
Una de Ordenanza subalterno.
Seis de Operarias-limpiadoras.
Tres de Operarias de lavandería, planchado y costura.

Cumpliendo acuerdo corporativo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto 1411/68, de 27 de junio (regulador del ingreso en la Administración Pública), y el artículo 97-3 del Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se convocan, para su provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, las plazas relacionadas anteriormente, con arreglo a las siguientes

BASES:

1.ª Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, como funcionarios de carrera, mediante el sis-

tema de concurso-oposición, de las plazas mencionadas. Todas ellas pertenecen al III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y están dotadas con el nivel de proporcionalidad y el coeficiente retributivo siguiente:

Encargada general y Maestra cocinera (nivel de proporcionalidad 4, coeficientes retributivos del 1,9).

Especialista con categoría de Oficial y Especialista-monitor de Educación Física (nivel de proporcionalidad 4, coeficientes retributivos del 1,7).

Ayudantes de cocina (nivel de proporcionalidad 3, coeficientes retributivos del 1,5)

Ordenanza subalterno (nivel de proporcionalidad 3, coeficiente retributivo del 1,4).

Operarias-limpiadoras y Operarias de lavandería, planchado y costura (nivel de proporcionalidad 3, coeficientes retributivos del 1,3).

Estas plazas, aparte del nivel de proporcionalidad indicado, están dotadas con la remuneración inicial del grado, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás emolumentos o retribuciones que corresponden con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera o en propiedad.

Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/68, Presidencia del Gobierno, de 27 de junio, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública.

El destino actual de las plazas objeto de esta convocatoria es, en principio, para la Residencia Juvenil "Antonio Machado", sin perjuicio de que la Excma. Diputación pueda libremente destinar a alguno de los nombrados a prestar servicios, en su categoría y clase, en cualquier otro Centro Benéfico-asistencial de la Corporación.

Las plazas se regirán, y en su consecuencia, el posible o posibles titulares, por las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local (Texto articulado de 1977, Decreto 3046/77, de 6 de octubre), el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás normas supletorias o concordantes.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a y contar con 18 años de edad y no haber cumplido la de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio anterior de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1.º de enero de 1946, u otro título equivalente o superior.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio.

i) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 450 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

k) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados fehacientemente ante la Corporación

3.ª No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los dos últimos apartados i) y k).

4.ª Para tomar parte en esta convocatoria de concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

5.ª Las instancias para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose, expresamente en ellas, a la clase de plaza o plazas que se presentan los aspirantes, debiendo de abonarse tantos derechos de examen como plazas a las que opten, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de esta provincia. La presentación será llevada a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 5 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta del sello de la MUNPAL. En las instancias, inexcusablemente, se harán constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, formación académica, si la hubiera, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias personales requeridas o que se estimen menester, así como la posesión de los méritos que, en su caso, estimen pertinentes.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con el justificante de haberse abonado los derechos de examen de la convocatoria, podrán remitirse a dicho Registro General de Entrada, por alguno de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de esta provincia, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7.ª Los tribunales correspondientes para calificar este concurso-oposición, en sus plazas respectivas, se constituirán en la forma prevista en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y actuarán en los días, horas y lugar que oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan los tribunales referidos. La designación o composición nominal de los miembros de los tribunales calificadores oportunos de este concurso-oposición se hará pública en el B. O. de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6 del Re-

glamento General para Ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/68, de 27 de junio). Los tribunales referidos no podrán constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

8.ª Los programas y pruebas específicas para las distintas plazas a proveer en propiedad son los que se señalan, respectivamente, en los anexos de esta convocatoria de concurso-oposición.

9.ª Cada uno de los ejercicios respectivos serán calificados por los distintos miembros del tribunal oportuno con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media, en cada ejercicio o prueba, de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los ejercicios o pruebas practicadas, para cada plaza o plazas, multiplicada por el coeficiente de los méritos debidamente justificados, en su caso, los cuales serán de la libre apreciación del tribunal, y cuyo coeficiente multiplicador podrá oscilar entre uno y uno veinte puntos.

10. Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el B. O. de esta provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a las plazas respectivas serán notificados por escrito a sus propios domicilios particulares para la realización de los ejercicios o pruebas.

11. Los tribunales calificadores propondrán al Pleno de la Excma. Diputación Provincial a los aspirantes que hayan alcanzado las calificaciones superiores en las respectivas pruebas para las plazas que optan, a efectos de su nombramiento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas de referencia deberán presentar inexcusablemente ante la Excma Diputación Provincial, Depedencia de Secretaría, Oficina de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento de los interesados, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base 2.ª) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán a los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "Hoja de servicios".

12. Si los así propuestos para las respectivas plazas, objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la presente convocatoria. En este caso, el tribunal o tribunales formularán propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado por el apartado 2, del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/68, de 27 de junio).

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas respectivas, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, en firme, del nombramiento a los interesados.

13. Los nombrados tendrán las obligaciones propias de su cargo y destino y las que, en su caso, determine el Reglamento General de Régimen Interno de la Corporación o el del Establecimiento Benéfico-asistencial correspondiente (en este caso concreto, el de la Residencia Juvenil "Antonio Machado"), al que se encuentran adscritas las plazas objeto de esta convocatoria.

14. Los tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de esta convocatoria de concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

15. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en el Decreto 3046/77, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

16. Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio, y según la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal o tribunales, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

Segovia, 14 de julio de 1978.—El Presidente accidental, Leónides González Oviedo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCUROSO - OPOSICION

(Base 8.ª)

Ejercicios

a) Pruebas de aptitud física (idéntico para todas las plazas).—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física que determine el tribunal respectivo.

b) Teórico-escrito (idéntico para todas las plazas).—Escritura al dictado de un texto que libremente elija el tribunal y durante el tiempo que fije el mismo.

Resolución de operaciones elementales de aritmética.

e) Oral.—Consistirá en contestar a dos temas, sacados a la suerte, durante el plazo máximo de quince minutos, del cuestionario o temario que se ha fijado para cada plaza o puesto.

Temas comunes a todas las plazas

1.º Las Corporaciones Locales. Diputaciones y Ayuntamientos.

2.º Las Diputaciones Provinciales. Competencias más principales.

3.º Composición de las Diputaciones Provinciales. Dependencias y Establecimientos Benéfico-asistenciales que existen en la Diputación Provincial de Segovia.

4.º Los funcionarios de Administración Local. Cargos, jerarquías, deberes y derechos de los funcionarios.

(A estos cuatro temas comunes se les completa con los que siguen a continuación para cada plaza específica o puesto.)

ENCARGADA GENERAL

5.º La Residencia Juvenil "Antonio Machado". Fines que cumple. Organización. Dependencias de la misma. La dirección y administración de la Residencia.

6.º Menús más comunes en centros colectivos. Preparación general de alimentos. Organización de una cocina colectiva. Personal que es necesario.

7.º Limpieza y ventilación de locales y habitaciones. Forma de efectuarlos. Higiene que debe observarse.

8.º Ideas generales sobre el lavado, colada, escurrido, lavadero, lavadoras, etc., etc.

9.º Ideas generales sobre patrones y tejidos. La costura. Corte y confección. Utensilios y máquinas más usuales empleados en la costura.

10. Conocimientos sobre distribución y organización del personal de los distintos servicios de limpieza, cocina, lavandería, plancha y ropero.

11. Conocimiento sobre ficheros de almacén de víveres y vestuario. Confección de partes de entrada de víveres y prendas de vestir. Confección de menús de acuerdo con la Maestra cocinera. Clasificación y cuidados del equipaje o dotación de los alumnos del Centro.

12. Relaciones con los distintos proveedores a efectos de compras. Control de pedidos. Confección de partes de cocina para la determinación diaria del gasto por plaza.

MAESTRA COCINERA

5.º La Residencia Juvenil "Antonio Machado". Fines que cumple. Organización. Dependencias de la misma. La dirección y administración de la Residencia.

6.º Menús más comunes en centros colectivos. Preparación general de alimentos. Organización de una cocina colectiva. Personal que es necesario.

7.º Vitaminas, proteínas y calorías de los productos alimenticios más usuales. Aprovechamiento combinado de las cualidades.

8.º Conservación, exposición y reposición de alimentos y productos culinarios.

9.º Las grasas. Las carnes. Pescados. Hortalizas y tubérculos.

10. Condimentos, especias y sazonamientos de menús. Dietas alimentarias: Exclusión y aprovechamientos.

11. Idea general de los aparatos electrodomésticos y con especial referencia a los de cocina.

12. Labores de mantenimiento de cocina. Temperaturas frigoríficas. Calor aplicable. Idoneidad de funcionamiento.

ESPECIALISTA CON CATEGORIA DE OFICIAL

5.º La Residencia Juvenil "Antonio Machado". Fines que cumple. Organización. Dependencias de la misma. La dirección y administración de la Residencia.

6.º Conocimientos generales sobre electricidad en base a los servicios o necesidades de la Residencia. Conocimiento y manejo de un cuadro eléctrico de un edificio similar a la Residencia.

7.º Conocimiento de un sistema de calefacción y agua caliente alimentado por gasóleo "C" o similar, con reloj programador incorporado. Conocimiento y manejo de un telemensor. Conocimiento y manejo de un grupo elevador de presión de agua automático con cuadro de mandos y accesorios.

8.º Conocimientos sobre cocinas con instalación de propano; su funcionamiento. Conocimiento y manejo de electrodomésticos y máquinas auxiliares de cocina, lavavajillas, congeladores frigoríficos, peladoras de patatas, cortadoras de legumbres, de huesos, etc., etc.

9.º Conocimiento y manejo de lavadora industrial automática, centrifugadora, secadora, plancha de rodillo automática y otras convencionales.

10. Conocimientos generales sobre el funcionamiento de persianas de rodillo. Conocimientos generales sobre el sistema de alumbrado de fluorescentes. Idem sobre grifería y cisternas de W. C.

ESPECIALISTA - MONITOR DE EDUCACION FISICA

5.º La Residencia Juvenil "Antonio Machado". Fines que cumple. Organización. Dependencias de la misma. La dirección y administración de la Residencia.

6.º Breve historia del deporte. Su concepción educativa. Valor y repercusión del deporte en la vida social.

7.º El deporte, el juego y el niño. Psicología del deporte. El deporte y la salud. Higiene y deporte.

8.º La educación física, su valor y proyección en el desarrollo del ser humano. Entes públicos que fomentan y regulan la educación física y los deportes. El Consejo Superior de Educación Física y Deportes: Las Federaciones Nacionales, las Delegaciones Provinciales de E. Física y Deportes. Su constitución y fines.

9.º Ideas generales sobre los deportes más conocidos, reglas de su juego, instalaciones que requieren. El profesionalismo y el amateurismo: problemas que encierran.

10. Las ciudades deportivas. Instalaciones más importantes que las integran. Su construcción y financiación. Organismos y entes públicos y privados que promueven su construcción y mantenimiento.

AYUDANTES DE COCINA

5.º Menús más comunes en centros colectivos. Preparación general de alimentos. Organización de una cocina colectiva y personal que es necesario.

6.º Idea general de los aparatos electrodomésticos y con especial referencia a los de cocina.

7.º Las grasas. Las carnes. Pescados. Hortalizas y tubérculos. Conservación e higiene de alimentos. Dietas alimentarias.

OPERARIAS - LIMPIADORAS

5.º Limpieza y ventilación de locales y habitaciones. Forma de efectuarlos. Higiene que debe observarse.

6.º Conservación y limpieza de suelos, paredes, techos, alfombras, moquetas, parqués, material de decoración y objetos en general.

7.º Máquinas, utensilios, productos y demás medios empleados para la limpieza y conservación de mobiliario, objetos y enseres.

OPERARIAS DE LAVANDERIA, PLANCHADO Y COSTURA

5.º Limpieza y ventilación de locales y habitaciones. Forma de efectuarlos. Higiene que debe observarse.

6.º Ideas generales sobre el lavado, colada, escurrido, lavadero, lavadoras, etc., etc.

7.º Ideas generales sobre patrones y tejidos. La costura. Corte y confección. Utensilios y máquinas más usuales empleados en la costura.

ORDENANZA SUBALTERNO

5.º La Residencia Juvenil "Antonio Machado". Fines. Organización. Cargos principales y personal con que cuenta.

6.º Funciones principales del personal subalterno. Autoridades provinciales y municipales. Tratamiento de las mismas.

7.º Trato y cortesía general para con el público. Comportamiento con jefes, funcionarios y acogidos en la Residencia Juvenil.

d) Práctico.— Para la Encargada general: Consistirá en someterse la aspirante a las pruebas propias de su especialidad que el tribunal estime conveniente durante el plazo y forma que el mismo señale.

d) Practico.—Maestra cocinera: Consistirá en componer y condimentar personalmente aquellos platos que le señale el tribunal, de uso corriente y al estilo de la cocina nacional y de régimen. Asimismo, la manipulación

de las máquinas electrodomésticas y otras existentes en la cocina de la Residencia Juvenil.

d) Práctico.—Especialista con categoría de oficial: Consistirá en la realización, en el plazo y condiciones que fije el tribunal respectivo, de ejercicios prácticos tendentes a comprobar la aptitud del aspirante con relación a las funciones propias de la especialidad u oficio correspondiente.

d) Práctico.—Especialista-monitor de Educación Física: Consistirá, durante el tiempo que fije el tribunal, en el lugar adecuado y con los medios que se les faciliten, en la explicación completa, teórica y práctica, de una tabla de educación física o en la explicación de cómo realizar una clase sobre alguno de los deportes más comunes.

d) Práctico.—Ayudantes de cocina: Consistirá en componer y condimentar personalmente aquellos platos fríos o fiambres que se les confíe, de uso corriente y al estilo de la cocina nacional y de régimen. Asimismo, la manipulación de las máquinas electrodomésticas existentes en la cocina de la Residencia Juvenil.

d) Práctico.—Ordenanza subalterno: Consistirá en la realización de aquellos cometidos que señale el tribunal respectivo, en el tiempo y forma que el mismo determine.

d) Práctico.—Operarias-limpiadoras: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del cargo, que será desarrollada en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal respectivo. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

d) Práctico.—Operarias de lavandería, planchado y costura: Consistirá en la realización de una prueba de aptitud profesional relacionada con las funciones propias del cargo, que será desarrollada en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

2061

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Extraviado el resguardo de Depósito expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos con el número 676 de entrada y 10.291 de registro, en "Metálico, Necesario sin Interés", de fecha 18 de diciembre de 1970, constituido por don Moisés López Gómez, para responder de "Obras de ampliación en la Escuela de Maestría Industrial de Segovia", a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 26 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda.

2017

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 933,28 metros de longitud tendrá su origen en la línea Boceguillas-Duruelo, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 30 kVA., relación 15.000/230-133 voltios, en la localidad de Sotillo.

Está instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 19 de julio de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

2037

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Cascajares al cauce del río Fresno, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 9,75 metros por 4,00 metros de lado y 2,50 metros de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 3,75 metros y 6,00 metros de longitud. En la segunda cámara se proyecta el desagüe para la limpieza de cienos.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Fresno, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2045

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por "Ibérica de Riegos, S. A.", contra don Julián Herranz García, vecino de Nava de la Asunción, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes como de la propiedad de dicho deudor que se relacionan:

Una instalación de riego por aspersión, marca Capra R/modelo vertical número L.D.L.658.388, número de fabricación P 8 c/5/30/5, formada por 20 tramos de transmisión de 3 metros, con válvula de pie y cabezal de eje vertical, accionada la bomba por un motor eléctrico marca A.E.G. número 138329, tipo A V 200 L 2S1 de 380/660 V. y 75 CV. de potencia a 2.910 r. p. m.

Dicha instalación —equipo de bombeo y motor— se encuentra en una finca rústica dedicada a secano, hoy de regadío, en término de Nava de la Asunción, número 152 del polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria, al sitio de Pozuelas.

Referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día cuatro de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Mencionada instalación sale a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas, tipo por el que salió en segunda subasta, sin cuyo requisito no serían admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2053

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Cecilia Velasco Martín, vecina de Segovia, en su barrio de Hontoria, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de las siguientes fincas sitas en el término municipal de Hontoria (Segovia):

1.—Una tierra al sitio de la Peña Huera o Peña Gorda, de cabida siete cuartas, o sea, 69 áreas y 29 centiáreas, que linda: Norte, de Bernardo Romero y herederos de Juan Prieto; Mediodía, de Encarnación Galicia; Poniente, de Hipólito Cabrera Llorente, y Oriente, de Bernardo Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.379, libro 29, folio 242, finca número 2.875, inscripción 4.ª

2.—Un prado de secano al Prado de la Cerca Grande, de cabida 58 áreas y 11 centiáreas; que linda: Oriente, prado de Narciso García, hoy Victoriano Matesanz; Poniente, de Margarita Pérez, hoy sus herederos; Mediodía, de Victoriano Matesanz, y Norte, Camino de Juarrillos. Inscrita en el tomo 1.475, libro 36, folio 139 vuelto, finca número 3.518, incripción 3.ª

3.—Otra tierra al sitio de la Puente Canto y Camino de Juarrillos, de cabida, según el Registro, de una cuarta, equivalente a 9 áreas y 86 centiáreas; que linda: Oriente y Mediodía, con Camino de Juarrillos; Poniente, de herederos de Francisco Pérez Castrobeza, hoy Margarita Pérez Yagüe, y Norte, de la Capellanía de Callejo, hoy María Callejo. Inscrita en dicho Registro en el tomo 900, libro 13, folio 33, finca número 1.855, inscripción 3.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se cita a don Pedro Mingorría de Andrés, en el concepto de titular registral y catastral, a doña Margarita Pascual Mingorría, en el concepto de titular catastral, persona de quien proceden los bienes, y heredera de doña Francisca Mingorría Avila, titular registral, y de haber fallecido, se cita a sus herederos o causahabientes, de domicilio y paradero desconocido, y, asimismo, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzagdo a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludidas fincas.

Dado en Segovia, a ocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

2058

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2 de este año, seguidos en este Juzgado de Distrito de Segovia entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra doña Isabel García Calvo, mayor de edad, comerciante, vecina de Venta de Baños (Palencia), en reclamación de treinta y siete mil trescientas noventa y seis pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra doña Isabel García Calvo, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de treinta y siete mil trescientas noventa y seis pesetas que la reclama, más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la propiedad de la demandada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, la será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—E. Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demanda, expido y firmo la presente cédula para ser inserta en el Boletín Oficial de la provincia, en Segovia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2059

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición número 83/78 tramitados en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen literalmente:

Sentencia.—En Segovia, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Eusebio Lafuente Almazán, los presentes autos de juicio de cognición, en que son partes, como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Emilio López Martínez, y como demandada, doña María Salvador Peña, mayor de edad, comerciante y vecina de Barcelona, con domicilio en calle Concepción Arenal, 209, sobre reclamación de 22.222 pesetas, intereses legales y costa; y (siguen resultandos y considerandos)

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra doña María Salvador Peña, debo condenar y condeno a esta última a que pague a la actora la cantidad de veintidós mil doscientas veintidós pesetas, con más los intereses legales de dicha suma debe la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María Salvador Peña, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Manuel López Fernández.

2074

JUZGADO DE DISTRITO DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Enrique Gozalo Rey, Juez de Distrito sustituto de Sepúlveda, provincia de Segovia.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 48/78, seguidos por daños en accidente de circulación, ocurrido el día veintitrés de abril del presente año, en la carretera RN-I (Madrid-Irún), término municipal de Castillejo de Mesleón, de esta provincia; por providencia de fecha diez de julio actual, he acordado citar a Bouraajaj Sellan, natural de Beni-Chicar, provincia de Nador (Marruecos), con domicilio en Jan-Sluyterslaan 395 Nieuwegein (Holanda), de 37 años de edad, hijo de Said y Hamama, de profesión jornalero, cuyo actual paradero en España se desconoce, a fin de que el próximo día diecinueve de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Y para su remisión al B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en forma al antes indicado, cuyo paradero en España se desconoce, expido el presente, que firmo, en Sepúlveda, a quince de julio de mil novecientos setenta y ocho.—Enrique Gozalo Rey.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2048

Ayuntamiento de Olombrada

Subasta de parcelas

A las trece horas del día siguiente hábil laborable una vez que transcurran veinte días hábiles, contados a partir del siguiente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la segunda subasta de la parcela A, la cual quedó desierta en la del quince de abril del año actual, y publicado su anuncio en el B. O. de la provincia número 34, de fecha 20 de marzo.

El pliego de condiciones y demás normas de subasta regirán las establecidas en el pliego de condiciones que han servido para la primera, y cuanto se indica en el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número 34, de 20 de marzo de 1978.

El precio de licitación es de 106.400 pesetas. La superficie de la misma es de 131,5 metros, aproximadamente.

Las proposiciones se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes del señalado para la subasta. El modelo de proposición será el que figura en el anuncio publicado en el citado B. O. de la provincia número 34, de 20 de marzo; el cual se facilitará en la Secretaría, así como cuantas aclaraciones precisen.

Olombrada, 27 de julio de 1978.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.—El Secretario, Agapito Delgado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2044

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Bonifacio de Diego Lobo, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción y consiguiente apertura de un edificio de planta baja para nave de albergar aperos de labranza y pieles secas, fuera del casco de población, en finca rústica de su propiedad, al paraje titulado "La Calleja", P.º 21, P.ª 108, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde accidental, Conrado Gutiérrez Sanz.

2022

Ayuntamiento de Rebollo

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza constituida en su día por don Santos Navas de la Fuente, vecino de Ayllón (Segovia), adjudicatario de la corta de chopos en este municipio; se hace público a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrataciones, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Rebollo, 20 de julio de 1978.—El Alcalde, Felicito M. García.

2042

SAN MIGUEL DE BERNUY

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

San Miguel de Bernuy, a 26 de julio de 1978.—El Alcalde, Geremaro Regidor Merino.

2057

PINARNEGRILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Pinarnegrillo, 24 de julio de 1978.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

2034

MADERUELO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Maderuelo, 20 de julio de 1978.—El Alcalde.

1750

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

EDICTO

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Navafría, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 19 de junio de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Manuel Alonso Riesgo.
Domicilio: Navafría.

Una finca rústica en el término municipal de Navafría, polígono 18, parcela 212, paraje La Carrera; clase de cultivo, C. tubérculo 1.ª; extensión, 23 áreas y 22 centiáreas. Líquido imponible, 411 pesetas. Linderos: Norte, camino del Raso; Este, Hros. de Feliciano García; Sur, Isabel Berzal y otro, y Oeste, Hros. de Gabriel García García. Débitos por principal, 564 pesetas. 20 por 100 de recargo, 112 pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudor: José María y Antonia Alonso Vicente.
Domicilio: Navafría.

Una finca rústica en el término municipal de Navafría, polígono 18, parcela 11, paraje Navas; clase de cultivo, prado riego 1.ª; extensión, 17 áreas y 36 centiáreas. Líquido imponible, 885 pesetas. Linderos: Norte, camino del Raso; Este, Rosa-Manuela Matesanz; Sur, Valentín Arcones García, y Oeste, Rosa-Manuela Matesanz. Débitos por principal, 1.459 pesetas. 20 por 100 de recargo, 291 pesetas. Costas calculadas, 550 pesetas.

Deudor: Benito Arribas Arcones.
Domicilio: Navafría.

Una finca rústica en el término municipal de Navafría, polígono 17, parcela 280, paraje Prado de la Rada; clase de cultivo, pradera 1.ª; extensión, 31 áreas y 32 centiáreas. Líquido imponible, 1.597 pesetas. Linderos: Norte, Josefa Vicente Alonso; Este, Frutos Arcones Benito; Sur, Frutos Arcones Benito, y Oeste, Angel Esteban Aránguez. Débitos por principal, 1.590 pesetas. 20 por 100 de recargo, 318 pesetas. Costas calculadas, 550 pesetas.

Deudor: Andrés García Ruiz.
Domicilio: Navafría.

Una finca rústica en el término municipal de Navafría, polígono 17, parcela 28, A y B; paraje Prado Fuente; clase de cultivo, prado 1.ª y M. robles; extensión, 36 áreas y 5 áreas; total 41 áreas. Líquido imponible, 836 pesetas y 175 pesetas, que hacen un total de 2.011 pesetas. Linderos: Norte, Hros. de Antonio Vicente Ruiz; Este, camino del Raso; Sur, Paulino Benito Sanz, y Oeste, Gabriel González Matesanz. Débitos por principal, 1.839 pesetas. 20 por 100 de recargo, 367 pesetas. Costas calculadas, 650 pesetas.

Deudor: Félix García Ruiz.
Domicilio: Navafría.

Una finca rústica en el término municipal de Navafría, polígono 15, parcela 68, paraje Prado Cerrado; clase de cultivo, prado 1.ª; extensión, 30 áreas. Líquido imponible, 330 pesetas. Linderos: Norte, Hros. de Tomás Herrero; Este, Víctor Baeza Hernanz; Sur, Concepción García Ruiz, y Oeste, María Paz Sánchez Vicente. Débitos por principal, 1.297 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Navafría, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados puedan nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 19 de junio de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8